TABLA DE CONTENIDO

Introducción 13

Capítulo I
JURISDICCIÓN. TRIBUNALES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

¿Qué es la artificial intelligence (ai)? 21
¿Qué es la ai y la ia? 23
¿Por qué y para que se creó? 24

Capítulo II
LA INCLUSIÓN DE LA AI EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
APUNTES EN MATERIA DE JURISDICCION Y AI

Apuntes en materia de jurisdiccion y AI 28
Derechos sustantivos y adjetivos frente la IA 29
Modelo de vigilancia con IA 31
La ia como coadyuvante en la jurisdicción 33
Administrador del órgano judicial 33
Vademecum digital 34
Portal electrónico informativo 35
Atención personalizada por medio de IA 35
Derecho procesal electrónico 36
Censor de actuaciones 37
Facilitador de precedentes judiciales 37
Sistema pericial único administrado y manejado con IA 38
Traductor instantaneo para personas extranjeras y de los pueblos originarios 38
Administrar y transcribir los registros de las audiencias 39
Verificación de documentos públicos (por ejemplo, cédula profesional, escrituras, registros públicos, etc.) 40
Intercambio de información con otras bases de datos administrados por una IA 40
Denuncia automática de un posible delito 41
Mediador judicial 41
Propuesta alternativa de sentencia 42

Capítulo III
HERRAMIENTAS JURISDICCIONALES PARA LA IA

I. Principios dogmáticos judiciales 45
II. Debido proceso judicial 61
III. Breve estudio de los derechos humanos 96
IV. Jurisprudencia 111

CAPÍTULO IV
EFECTOS DE ESTA INCORPORACIÓN

1. LA INCLUSIÓN DE LA AI EN EL DERECHO 118
2. CREACIÓN DE UNA AGENDA DE DAÑOS Y RIESGOS 118
3. DIAGNÓSTICO PARA SU IMPLEMENTACIÓN 118
4. LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL POR LA AI 119
5. GENERACIÓN DE CERTEZA HACIA LA AI JURISDICCIONAL 119
6. CUIDADO DE LOS DATOS PERSONALES 120
7. ¿CÓMO PRODUCIR SEGURIDAD LEGAL A LAS PARTES? 121
8. CREACIÓN DE UNA IA QUE SUSTITUYA AL PODER JUDICIAL 122
9. SUSTITUCIÓN PAULATINA DEL PERSONAL JUDICIAL POR LA IA 123
10. AUTOGESTIÓN, AUTODIAGNOSTICOS, CONTROLES DE CALIDAD POR LA PROPIA IA 124
11. LOS GENERADORES DE LOS ALGORITMOS 124

CAPÍTULO V
CUIDADO CON LO QUE DESEAS

1. PROBLEMATIZACIÓN 129
2. LOS ADMINISTRADORES DE LA IA JUDICIAL 130
3. GENERAR UNA NECESIDAD 130
4. MANIPULACIÓN SOCIAL PARA CONTINUAR SU INSTAURACIÓN ESTATAL 131
5. PROPAGANDA DE SUS BENEFICIOS 132
6. IMPLEMENTACIÓN EN OTRAS ÁREAS ESTATALES 133
7. LOS CIBER VIGILANTES 133

CAPÍTULO VI
EL DERECHO COMO AGENTE REGULADOR DE LA IA

EL DILEMA ÉTICO DEL USO PERSONAL DE LA IA 137
LIMITES DE ACTUACIÓN DE LA IA 139
EL USO INDEBIDO DE LA IA CONTRA LA SOCIEDAD 140
REGULACIÓN LEGAL DE LA IA 141
NORMATIVIDAD DE LOS USA SOBRE LA IA 141
NORMATIVIDAD EUROPEA SOBRE LA IA 143
REVISIÓN DE LOS PROTOCOLOS POR LOS PROGRAMADORES 154
CONTROL Y CENSURA DE INFORMACIÓN 155
INVASIÓN A LA PRIVACIDAD 158

EPÍLOGO
EL MUNDO GOBERNADO POR LA IA

DE LA AUTONOMÍA A LA CONSCIENCIA 167
INTERVENCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS POR LA IA 168

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA 169

INTRODUCCIÓN

Actualmente, se cuenta con un invento electrónico denominado Inteligencia Artificial (IA) que ha venido a modificar la forma de hacer ciencia, investigar sobre un tema, cómo resolver problemas personales cotidianos, las maneras de obtener información, realización de tareas, las posibilidades de cuestionar sobre un asunto determinado, un generador de opiniones sobre casi cualquier tema, y hasta utilizarse como acompañante[1].

Esto podría catalogarse como una creatividad automatizada, en el que se ahorra tiempo, esfuerzo, además de recursos humanos y materiales. Esta inmediatez podría mirarse como un gran beneficio para el usuario, pues reduce errores y trabajo, y permite conseguir fácilmente el resultado que se desea.

Sin duda, este facilitador electrónico es reconocido y usado para auxiliar en diversas tareas. Una herramienta no solo laboral, sino como un instrumento para mejorar nuestras vidas, desde cosas muy ordinarias hasta cuestiones científicas. Es menester, añadir dos negocios aquí, la diversificación de las áreas de aplicación (diseño, video, música, redacción, edición, idiomas, entre otras) que favorece su mercantilización con el respectivo beneficio inmediato y, por otro lado, la satisfacción del sujeto que la utiliza.

[1] Rusell, Stuart, *Artificial Intelligence. A Modern Approach*, Pearson series, USA, 2019, Chapter one.

Hasta aquí, podría notarse la formación de un vínculo entre la IA y la humanidad. Sin embargo, no se ha visualizado los impactos negativos de esta relación. En primer lugar, una mayor dependencia a la tecnología, al internet, al control de la información, al manejo de nuestros datos personales, la invasión de la privacidad, la comodidad para elaborar algún trabajo cuando podría realizarlos la IA, censura discrecional, sustitución laboral, extinción de la creatividad, un darwinismo electrónico, nuevas adicciones, entre tantos entuertos que acarreará esta caja de Pandora, creando casi un mundo artificial[2].

Cada ocasión que se emplea este instrumento electrónico, el usuario genera un perfil con una base de datos con las consultas, solicitudes y comandos que se solicita u ordena. Esto crea un registro y un almacenaje que atenta contra la administración de sus datos personales, y que, en malas manos o incompetentes administradores, pudiera ocasionar un daño.

Reflexionemos sobre el aspecto de la sustitución laboral de individuos por la IA. Por ejemplo, la video seguridad con cámaras, los traductores en línea, los procesos automatizados, meseros, enfermeras, maestros, intendencia, taxistas, manejo de aviones, cajeros, expedición de copias de documentos públicos, call centers, administración de empresas, recepción de documentación para trámites estatales, guionistas, actores, entre otros. Entonces, podemos notar algunas ventajas y desventajas de este instrumento electrónico. En el que se nos está induciendo a una mayor incorporación en nuestras actividades personales y profesionales, hasta el punto de generar una necesidad, una dependencia, una costumbre, y hasta una adicción.

El carácter y utilización que le damos a la IA determinará nuestras actividades. Y no deseo juzgar a esta invención, pues es como un arma o una mesa, va a ser tan vital, necesario, o imprescindible en medida de cómo se adminicule. Es imposible

[2] COHEN, Paul, *The handbook of AI,* Ed. Standford University Press, USA, 2021, p. 376.

su destrucción, pues sería un paso hacia atrás, pero si se puede establecer controles, vigilancia y actualización de las normas que deberían regirla. Por ejemplo, qué útil sería la IA para buscar una cura a una enfermedad como el cáncer, pero qué destructiva si se usa para generar armas automáticas más baratas y dañinas. Sería imposible calificar a esta herramienta, pero si la manera en cómo se utiliza, observando los efectos sobre las personas[3].

Esta obra hace un enfoque en el aspecto de la incorporación de la IA en la impartición de justicia. Ante esta introducción en el poder judicial se debe prever cuál sería su función, contenidos, controles, actualizaciones, responsabilidades, legitimidad, y sobre todo, si cumplió las tareas asignadas. Y esto concatena otra pregunta, quién la administrará, quién generará y revisará sus algoritmos, serán impugnables sus sentencias, cómo comprobar que no fue hackeada o mal programada, la independencia e imparcialidad de sus vigilantes. ¿Debería intercambiar información con otras bases de datos? (por ejemplo, bancaria, registros públicos o el uso de la telemetría para una geo localización). ¿Podría abrogarse la figura del perito e instaurarse un sistema único de peritaje? ¿Un sistema impositivo manejado por la IA, con una contabilidad *on line*? con información actualizada, confiable, sin mácula de corrupción, y sin favorecimiento condicional hacia el sujeto que paga su realización o influyentismo.

Todo esto no es un asunto sencillo, ni hay que demeritarlo ni postergarlo. Se debe comenzar, entendiendo que ya tenemos un invitado (deseado o no) denominado Inteligencia Artificial, y qué la forma en cómo lo consideremos, tratemos, administremos y fiscalicemos repercutirá en nuestras vidas[4].

No se trata de ciencia ficción, sino de discutir el poder de la IA (o de la personalidad que deberán tener sus administradores),

3 Mitchell, Tom, *Learning machine,* Ed. McGraw Hill, USA, 2029, pp. 240 y ss.

4 https://arstechnica.com/information-technology/2023/07/fran-drescher-we-are-all-going-to-be-in-jeopardy-of-being-replaced-by-machines/

el control de sus actos y una vigilancia permanente que no permita que sea este invento, el que dirija a la humanidad; sino lo contrario, haga que nuestra existencia sea mejor, y eso necesita para empezar un debate serio y profesional sobre el tema.